

Posted by:

\_MD\_POSTEDON2014/12/23 11:40:00



**Cadena de ErroresEl derecho de voto para los extranjeros en las elecciones municipales. Una cadena de errores municipales.**Retrasos en los comunicados, desinformación y descoordinación de los responsables políticos del Ayuntamiento de Villena **CIUDADANOS-C's Villena** vamos a intentar subsanar esta cadena de errores primero con la publicación de este artículo y segundo poniendo la información en aquellos ambientes donde se mueven los distintos colectivos receptores de este derecho para el que este interesado pueda ejercer su derecho de voto sin llevarse la sorpresa el día de las elecciones que no puede hacerlo por no estar inscrito en el censo electoral.

Llevo unos días reflexionando sobre un tema en concreto, como es el voto para las próximas elecciones municipales de las personas extranjeras residentes en España, y no paraba de preguntarme porque si últimamente hablamos tanto de derechos de este colectivo, si existe una concejalía para tal fin y una oficina "amics" y si se organizan actividades en torno a un día en concreto sobre el inmigrante porque existía tan poco tiempo de margen para que todo un colectivo (20.000 personas en la provincia de Alicante según el INE) se apunte en el censo electoral. Este hecho me llamo la atención y me puse a investigar para darme cuenta de que existía una cadena de "errores" que espero que se subsane pero recapitemos.

Los nacionales de Bolivia, Cabo Verde, Chile, Colombia, Corea,  
Ecuador, Islandia, Noruega,  
Nueva Zelanda, Paraguay, Perú y  
Trinidad y Tobago, residentes en  
España e inscritos en el censo  
electoral, podrán votar en las elecciones municipales de 24 de  
mayo de 2015

# CONTAMOS CONTIGO INSCRIBETE TU VOTO CUENTA



Si eres residente por mas de 5 años y estas empadronado

**ACERCATE A TU AYUNTAMIENTO Y SOLICITA INSCRIBIRTE  
EN EL EL CENSO ELECTORAL PARA EJERCER TU DERECHO AL VOTO  
TIENES DE TIEMPO HASTA EL 15 DE ENERO DEL 2015.**



El 10 de diciembre en una rueda de prensa se anuncia el derecho de voto para los extranjeros en las elecciones municipales, donde se dice que es un oportunidad para ejercer sus derechos pero que tienen de tiempo para apuntarse en el departamento de CITA hasta el 30 de diciembre y se cuelga un documento de la diputación de Alicante donde se explica este hecho y las condiciones para necesarias así como las distintas nacionalidades que se pueden acoger al derecho al voto. Este es el enlace en el periódico de Villena de esa noticia;

<http://www.elperiodicodevillena.com/noticia.asp?idnoticia=88051> Investigo un poco por Internet y descubro que el 6 de octubre el Instituto Nacional de Estadística (INE) lanzo una nota de prensa donde dice exactamente lo mismo que el documento de la diputación que se cuelga en la entrevista de la diputación... el 6 de octubre y aquí se anuncia el 10 de diciembre, mucho tiempo de diferencia para defender los derechos de un colectivo y tener una oficina para esos menesteres. Este es el enlace del INE donde está la primera nota de prensa y dos más donde habla de los colectivos en concreto y la población existente que cumple tales requisitos.

[http://www.ine.es/ss/Satellite?L=es\\_ES&c=Page&cid=1259945238783&p=1259945238783&pagename=CensoElectoral%2FINELayout](http://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=Page&cid=1259945238783&p=1259945238783&pagename=CensoElectoral%2FINELayout) Hablando del tema con la concejala me dice que no tenía constancia de ese documento y que a ellos les había avisado tarde pero sigamos...

como ya he dicho comparo los documentos y hago el ejercicio sano de leer las cosas y me doy cuenta que la información que se da en la rueda de prensa es errónea y para verificar si es un error del periodista o de la concejalía visualizo el video de la entrevista que existe en la página de la Tv Intercomarcal y no, no hay error de los periodistas, los dos dicen lo mismo, una información errónea y parcial. Si agarramos el documento veremos que habla de dos tipos de colectivos y dos circunstancias distintas para cada uno, por un lado están los extranjeros nacidos en la Unión Europea que su plazo de inscripción si que acaba el 30 de diciembre y por otro lado los nacidos en otros países y que tienen acuerdos con España para las elecciones municipales, que son los que se habla en la entrevista y su plazo acaba el 15 de enero y no como se dice desde la concejalía el 30 de diciembre. Lo sorprendente es que esa información estaba condensada en dos hojas que no se han "leído" para dar la información o se ha leído y no se ha entendido. Hablando de nuevo con la concejala se da cuenta del error de la fecha y me imagino que lanzaran un comunicado para poder corregirlo y menos mal que en este caso ampliamos fechas en lugar de reducirlas... pero sigamos, como ya ando con la "mosca detrás de la oreja" le digo a mi compañero que se acerque a CITA para recoger la información o impreso si lo hay para apuntarse al censo electoral como dice la entrevista que tiene cualquier persona que cumpla con los requisitos y quiera ejercer su derecho al voto y ahí mi tercera sorpresa, ayer 22 diciembre cuando se supone que la fecha de inscripción acababa el 30 y por tres veces diferentes que preguntamos, en CITA nos dijeron las tres veces que con el empadronamiento es suficiente para votar que no hace falta inscribirse en ningún lado... sin palabras, tanto comunicado y requisitos y los que tienen que dar la información no la saben y no la dan correctamente. Mi mujer es colombiana y cumple los requisitos para votar, si ella se hubiera acercado a preguntar hubiera llegado el día de las votaciones y no hubiera podido ejercer su derecho a voto por no estar inscrito en el censo. Todas las buenas intenciones y los derechos que presuntamente queremos defender se quedan en el olvido por no estar atento a los comunicados o notas de prensa anunciando un derecho, por no dar las fechas correctas y finalmente por no funcionar la comunicación entre los trabajadores que tienen que dar dicha información. Preguntando otra vez a la concejala sobre este último hecho la respuesta es que nos hubiéramos acercado a AMICS y nos hubieran dado la información correcta cuando las dos entrevistas que he visualizado dice claramente que para ese requisito había que apuntarse y preguntar en CITA. Desde **C's Villena** vamos a intentar subsanar esta cadena de errores primero con la publicación de este artículo y segundo poniendo la información en aquellos ambientes donde se mueven los distintos colectivos receptores de este derecho para el que este interesado pueda ejercer su derecho de voto sin llevarse la sorpresa el día de las elecciones que no puede hacerlo por no estar inscrito en el censo electoral. Julián R. - Coordinador local de Ciudadanos Villena